



**Ministerio  
de Industria,  
Energía y Minería**

**PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS  
EMPRESAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS A EMPRESAS INDUSTRIALES**

**PROCERTIFICACIÓN 2025**

**1) OBJETIVO**

Promover la mejora de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas industriales y las que prestan servicios a empresas industriales, otorgando subsidios parciales a sus procesos de implementación, certificación y/o acreditación de normas técnicas y para la mejora de la gestión.

**2) BENEFICIARIOS**

Podrán solicitar apoyo a este programa, todas las empresas **mipymes del país** que operen en los **sectores industrial, agroindustrial y las que presten servicios a empresas industriales en algún punto de su ciclo productivo** (en Anexo I se incorpora listado de códigos CIU elegibles).

Deberán demostrar su condición de micro, pequeña o mediana empresa a través de la obtención del certificado pyme respectivo.

Cuando se trate de empresas agroindustriales, los apoyos se concederán exclusivamente a certificaciones, acreditaciones o proyectos de mejora de gestión que correspondan a su fase industrial.



### 3) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUBSIDIO

Este programa financiará parcialmente:

**3.a)** gastos de implantación y de certificación o acreditación por primera vez, de sistemas de gestión bajo las siguientes normas técnicas o instrumentos equivalentes.

A continuación lista orientativa:

<b>NORMA TÉCNICA</b>	<b>ÁREA DE APLICACIÓN</b>
ISO 9001	Sistema de Gestión de la Calidad
BPF/GMP	Medicamentos
BPF/GMP	Cosméticos
BPF/GMP	Productos químicos y drogas
BPF/GMP	Alimentos
HACCP	Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos
ISO 22000	Inocuidad de los alimentos
ISO 13485	Productos sanitarios
ISO 22716	Cosméticos
ISO 14001	Sistema de gestión ambiental
OHSAS 18001	Gestión de Riesgos Laborales
ISO 45001	Seguridad y Salud Ocupacional
ISO 17025	Laboratorios de ensayo y calibración
ISO 50001	Sistemas de gestión energética
ISO 27001	Sistema de gestión de seguridad de la información
ISO 20000	Gestión de servicios de TI
Sello FSC	Explotación sostenible de recursos madereros
NIMF 15	Normativa internacional de tratamiento a embalajes de madera
s/n	Verificación de ahorro energético por agente acreditado.
ISO 28000	Sistema de gestión de la seguridad para la cadena de suministros.
ISO 31000	Gestión integral del riesgo
Equidad de género	Certificación



**Ministerio  
de Industria,  
Energía y Minería**

s/n	Operador Económico Calificado (D. N. de Aduanas)
-----	--

El Comité Técnico del programa **podrá aprobar** subsidios para certificación o acreditación bajo **normas distintas a las mencionadas** si considera que las mismas se encuadran dentro del objeto principal del programa.

Nota: para el caso de acreditaciones se admitirán costos de ensayos de materiales o equipos cuando sean imprescindibles para la obtención de las mismas.

**3.b)** Certificación de productos bajo normas UE, Mercosur u otras similares, para acceder a mercados externos. En este caso, la empresa deberá demostrar fehacientemente a juicio del Comité Técnico del Programa, su capacidad exportadora, la existencia de compradores extranjeros interesados y que la certificación es requisito indispensable para la formalización de negocios.

La escala de subsidios para las solicitudes incluidas en el punto 3.a) y 3.b es la siguiente:

<b>CATEGORÍA SEGÚN CERT. O ACREDIT.</b>	<b>A.TÉCNICA P/IMPLEMENT. %</b>	<b>COSTO CERT. O ACREDIT. %</b>	<b>MONTO MÁXIMO POR TODO CONCEPTO (\$)</b>
Micro	80	60	100.000
Pequeña	75	55	125.000
Mediana	70	50	150.000

#### **4) OTRAS CONDICIONES DEL SUBSIDIO PARCIAL**

El monto máximo por todo concepto admitido por el Programa, se calcula a partir de los presupuestos respectivos, sin considerar impuestos, salvo cuando se trate de empresas exoneradas del Impuesto al Valor Agregado.

Adicionalmente, se establece un tope máximo del valor hora de consultoría a reconocer por el programa, de \$ 1.400 (son mil cuatrocientos sin considerar impuestos).



**Ministerio  
de Industria,  
Energía y Minería**

Las empresas podrán presentar solicitudes de apoyo con presupuestos cuyo valor hora de consultoría superen dicho tope, toda vez que estén dispuestas a asumir a su costo la diferencia.

El Programa no reconocerá a los efectos del subsidio concedido, los costos en que la empresa pueda haber incurrido con anterioridad a la fecha de aprobación de su solicitud.

Será de total responsabilidad de la empresa subsidiada comunicar al Programa cualquier modificación que considere realizar al proyecto originalmente aprobado

#### **5) DEL PLAZO**

El plazo máximo de vigencia del cofinanciamiento será el plazo de ejecución establecido en el cronograma del plan de trabajo -que no podrá superar el año 2025- documento que formará parte como anexo del acuerdo que se firme entre la Mipyme beneficiaria y Dinapyme.

#### **6) DE LOS REINTEGROS SOBRE EL SUBSIDIO APROBADO**

Los reembolsos podrán ser hasta dos contra entrega de informes de avance y final según corresponda, facturas y recibos de la consultora y entidad certificadora o acreditante, y quedará estipulado en el acuerdo mencionado en el numeral anterior.

#### **7) EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO**

Cada propuesta será evaluada por el Comité Técnico del Programa, que tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Concordancia de la solicitud con los objetivos y requisitos del Programa.
- b) Pertinencia de la mejora para la que se solicita apoyo, en relación a la situación y necesidades de la empresa.
- c) Consistencia técnica de los planes de trabajo para la implantación de los sistemas de gestión y sus responsables.
- d) Capacidad técnica y económica de la empresa, para asumir los compromisos inherentes a su participación en el programa.



Previamente a la consideración de cada propuesta por parte del Comité Técnico, se determinará el cumplimiento de los puntos a través de requerimiento de información a la empresa solicitante y la visita a la misma por parte de técnicos del Programa.

La presentación de una solicitud de cofinanciamiento presupone el conocimiento y aceptación de los requisitos y bases de funcionamiento del Programa.

Las resoluciones del Comité Técnico serán inapelables.

## **8) LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los criterios para evaluar las postulaciones serán:

Criterio	Descripción	Ponderador (%)
Entrevista	Se evaluará la necesidad de transitar el proceso al que se postulan. Máximo 10 puntos	30
Equidad territorial	Se puntuará en el siguiente orden: <ul style="list-style-type: none"><li>• Artigas, Tacuarembó, Cerro Largo y Treinta y Tres: 10 puntos</li><li>• Salto, Rivera, Durazno, Lavalleja y Rocha: 8 puntos</li><li>• Paysandú, Río Negro, Soriano, Flores, Florida: 6 puntos</li><li>• Colonia, San José, Canelones, Montevideo y Maldonado: 3 puntos</li></ul>	20



	Fuente: <a href="https://desarrolloterritorial.ei.udelar.edu.uy/IDERE/">https://desarrolloterritorial.ei.udelar.edu.uy/IDERE/</a> En Anexo II se encuentra el Mapa IDERE correspondiente.	
Sector de actividad	<ul style="list-style-type: none"><li>• Industrial y agroindustrial - 10 puntos</li><li>• Construcción – 8 puntos</li><li>• Servicios conexos a la industria – 5 puntos</li></ul> En Anexo I se encuentran los códigos CIU elegibles.	30
Categoría	Se puntuará en el siguiente orden: Micro: 10 puntos Pequeña: 7 puntos Mediana: 1 punto	20

Una vez recibida la postulación, el Tribunal, previo a dictar el fallo, podrá coordinar visitas al emprendimiento o bien reuniones dentro o fuera de las instalaciones, a efectos de ahondar en la situación actual del postulante.

Se conformará una lista de prelación, en orden de mayor a menor.

#### **9) DOCUMENTACIÓN DEL APOYO CONCEDIDO**

Una vez aprobado el cofinanciamiento la empresa beneficiaria –antes de iniciar las acciones cofinanciadas- deberá suscribir el acuerdo anteriormente mencionado en el que se dejará constancia de:

- a) Los compromisos asumidos por cada parte.
- b) La forma y periodicidad con que se efectuarán los pagos convenidos.
- c) Los requisitos que la empresa beneficiaria deberá cumplir para acceder a dichos pagos.
- d) El plazo máximo concedido para ejecutar la totalidad de las acciones previstas y cumplir el cierre técnico y financiero del proyecto.



**Ministerio  
de Industria,  
Energía y Minería**

En dicho acuerdo se incluirá la notificación a la empresa beneficiaria, de que en caso de que no cumpla con sus obligaciones, el Programa podrá exigir la devolución de los pagos parciales que ya hubiera percibido.

#### **10) DE LOS CONSULTORES**

Las empresas que soliciten el cofinanciamiento para la asistencia técnica presentarán el CV del consultor/empresa consultora con la cual realizarán la implementación.

El CV deberá incluir información sobre formación y experiencia en consultorías de la norma técnica específica, así como referencias de las empresas a las que asistió.

El programa verificará la formación y experiencia del técnico propuesto.

**Cada consultor senior podrá tener a cargo un máximo de 5 empresas al mismo tiempo.**

#### **11) INSCRIPCIÓN**

La inscripción al Programa es online a través del link alojado en el portal de trámites.gub.uy:  
<https://www.gub.uy/tramites/inscripcion-procertificacion>

Aquí el enlace para la gestión del certificado pyme (requisito obligatorio):  
<https://www.gub.uy/tramites/certificado-pyme>

Las empresas interesadas podrán realizar consultas o solicitar información adicional a través de la dirección de correo electrónico: [procertificacion@miem.gub.uy](mailto:procertificacion@miem.gub.uy)

**Modalidad de postulación: convocatoria concursable**

**Selección hasta agotar los fondos previstos (\$1.230.000)**

**Plazo: Del 12 al 28 de mayo de 2025**

**(hasta las 23:59 horas del 28/05)**



**Anexo I**

**Listado de actividades elegibles y sus correspondientes códigos CIU**

<b>Sección</b>	<b>División</b>	<b>CIU 2</b>	<b>Descripción</b>
<b>Industria manufacturera (10-33)</b>	C	10	Elaboración de productos alimenticios
	C	11	Elaboración de bebidas
	C	12	Elaboración de productos de tabaco
	C	13	Fabricación de productos textiles
	C	14	Fabricación de prendas de vestir
	C	15	Fabricación de cueros y productos conexos
	C	16	Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables
	C	17	Fabricación de papel y de los productos de papel
	C	18	Actividades de impresión y reproducción de grabaciones
	C	19	Fabricación de coque y de productos de la refinación del petróleo
	C	20	Fabricación de sustancias y productos químicos
	C	21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y de productos botánicos
	C	22	Fabricación de productos de caucho y plástico
	C	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
	C	24	Fabricación de metales comunes
	C	25	Fabricación de productos derivados del metal, excepto maquinaria y equipo
	C	26	Fabricación de los productos informáticos, electrónicos y ópticos
	C	27	Fabricación de equipo eléctrico
	C	28	Fabricación de la maquinaria y equipo n.c.p.
	C	29	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semiremolques
C	30	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	
C	31	Fabricación de muebles	
C	32	Otras industrias manufactureras	
C	33	Reparación e instalación de la maquinaria y equipo	
		34	NO HAY DEFINICIÓN
<b>Servicios conexos a la industria</b>	D	35	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
	E	36	Captación, tratamiento y suministro de agua
	E	37	Alcantarillado
	E	38	Recolección, tratamiento y eliminación de desechos recuperación de materiales



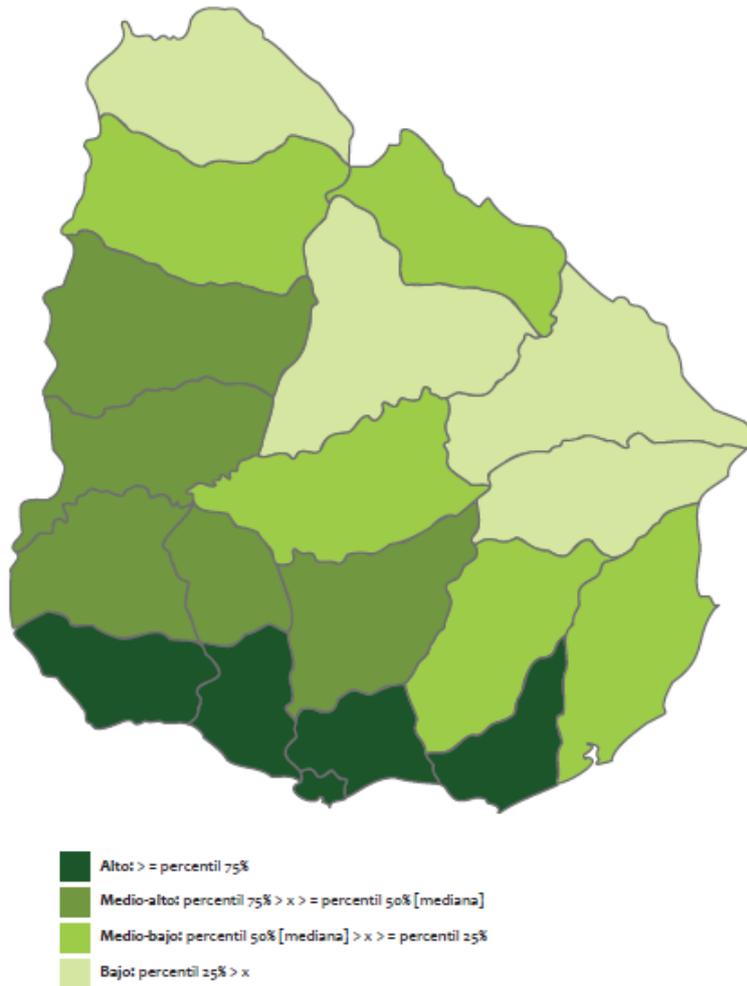
**Ministerio  
de Industria,  
Energía y Minería**

	E	39	Actividades de saneamiento y otros servicios de gestión de desechos
		40	NO HAY DEFINICIÓN
<b>Construcción</b>	F	41	Construcción de obras de arquitectura
	F	42	Ingeniería Civil
	F	43	Actividades especializadas de la construcción
<b>Transporte y logística</b>	H	49	Transporte por vía terrestre; transporte por tuberías
	H	50	Transporte por vía acuática
	H	51	Transporte por vía aérea
	H	52	Depósito y actividades de transporte complementarias
	H	53	Correo y servicios de mensajería
<b>Información y comunicación</b>	J	58	Actividades de publicación
	J	59	Actividades de producción de películas, de video de programas de televisión, grabación y publicación de música y sonido
	J	60	Actividades de Programación y distribución
	J	61	Telecomunicaciones
	J	62	Actividades de la tecnología de información y del servicio informativo
	J	63	Actividades del servicio informativo
Actividades profesionales, científicas y técnicas	M (71)	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería; y actividades conexas de asesoramiento técnico.
	M (71)	7120	Ensayos y análisis técnicos.



## Anexo II

Figura 3. Mapa del desarrollo regional según valores del IDERE 2022



Nota: Esta es una representación gráfica aproximada, la superficie y los límites no deben considerarse como oficiales. Fuente: Elaboración propia.